Marcos Paz, 2025. -

28 MAR 2025

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio para otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria"

El Expediente Administrativo Municipal 4073-429/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras se solicita iniciar el correspondiente procedimiento licitatorio para la "Contratación de Mano Obra, equipos, materiales e insumos para la Ampliación de Aulas en Centro Universitario de Marcos Paz", área dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras e Infraestructura. –

Que dicha Contratación tiene por objeto cumplimentar lo establecido en el Convenio para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria" firmado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y este Departamento Ejecutivo Municipal. –

Que lo que se pretende contratar es mano de obra, equipos, materiales e insumos para la Ampliación de aulas en Centro Universitario de Marcos Paz. –

Que el presupuesto que se estima afectar es de pesos SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 00/100 ($ 61.076.253,00). –

Que mediante decreto DEM de fecha 03 de marzo del corriente se llamó a Licitación Privada 10/2025, quedando como establecido como fecha de apertura del primer llamado el 11 de marzo de 2025 a las 09:30 horas. –

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que pretende licitar. –

Que llegado el día de apertura de sobres no se presentaron oferentes, motivo por el cual el llamado ha quedado desierto sin comparativa de ofertas. –

Que de acuerdo a lo ut supra mencionado debe realizarse un segundo llamado a Licitación Privada en los mismos términos que el primero. –

Que mediante decreto DEM 1016/2025 de fecha 11 de marzo del corriente, se estableció como fecha de apertura del segundo llamado el día 27 de marzo de 2025 a las 11:30 horas.

Que nuevamente se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que pretende licitar. –

Que llegado el día de la apertura de sobres se presentaron dos oferentes.

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación emite un Dictamen, el cual es obligatorio mas no vinculante para el DEM.-

Que el DEM comparte el criterio utilizado en dicho dictamen.-

Que se aconseja adjudicar de la siguiente manera:

- A la firma LILE S.A. por la suma de pesos SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 28/100. ($ 71.729.347,28).-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz -

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 10/2025. Adjudíquese la Licitación Pública N° 10/2025 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ampliación de aulas en centro universitario de Marcos Paz" a la firma LILE S.A por la suma de pesos SETENTA Y UN MILLONES

SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 28/100 ($ 71.729.347,28).-

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto de adjudicación de la licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

ORA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1151 Año 2025 Folio 1756